NEUQUEN 04 DE FEBRERO DE 2020.

Con copia a la Dirección de Hospital S.P. del Chañar

**DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH**

**DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD**

**LIC. MERCEDES CLOSS**

**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura bajo la figura de Personal Eventual a cargos de **MUCAMA/O (YMM)** Agrupamiento OP, para el Hospital Dra. Alicia Cruz, de San Patricio del Chañar. La convocatoria surge con motivo de cubrir una Licencia por Art. 58B del CCT usufructuada actualmente y los efectos de elaborar un listado servirá a futuro para nuevas coberturas de Licencias en este sector por el término de 1 (Un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

**Objetivo del Cargo:**

Desarrollar tareas, de limpieza, lavado de ropa, aseo, conservación de las instalaciones y equipamientos hospitalarios conforme a las modalidades establecidas para el servicio.

**Funciones principales del Cargo:**

* Limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamientos hospitalarios.
* Minimizar la contaminación microbiana.
* Proporcionar el servicio de aseo de calidad que permita la realización de actividades en un ambiente salubre para usuarios y resto del personal.
* Conocer, adecuar, conservar, disponer, inventariar los elementos de trabajo: máquinas, aparatos, equipos, carros, utensilios de limpieza, ropa de blanco, uniformes, productos químicos, etc.
* Realizar movimiento de los elementos requeridos para efectuar su tarea y traslado de los residuos patógenos a los depósitos intermedios o finales según corresponda, respetando la clasificación adoptada por el efector.

**Responsabilidades del Cargo:**

* Mantener los equipos y materiales de trabajo en correctas condiciones y funcionamiento.
* Correcto uso de los insumos y herramientas de trabajo.
* Disponibilidad para realizar las actividades correspondientes al cargo que le sean asignadas según necesidad del servicio.
* Disponibilidad para la cobertura de servicio según necesidad del servicio.
* Manejo de Información Confidencial

**Competencias:**

* Optimización en la utilización de los recursos disponibles.
* Administrar tiempos y tareas.
* Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas integrando equipos de trabajo y siguiendo los procesos establecidos.
* Cumplir con las normas y programas de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
* Fomentar y actuar en un marco de apertura al diálogo.
* Tener buena predisposición a la asignación de tareas.
* Conocimientos propios de su área de desempeño.
* Tolerancia a la presión.
* Iniciativa y motivación.

REGIMEN LABORAL:

1. Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”**
2. 40 Hs. Semanales, Agrupamiento OP, Turno Rotativo, Franco No Calendario, Turno Nocturno.
3. Sin Vivienda Institucional.

REQUISITOS:

1) Poseer Titulo de Nivel Medio (Secundario) egresado de establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptara constancia de título en trámite o certificaciones de materias adeudadas **(Excluyente).**

2) Certificación de Curso/Capacitación referente al cargo **(Preferente).**

3) Experiencia previa en puestos similares debidamente acreditada **(Preferente).**

4) **Edad hasta 40 años inclusive** (no haber cumplido 41 años el día de cierre de la Inscripción). Este requisito contempla la necesidad de dinamismo en el área, las particularidades físicas requeridas, el manejo de diversos elementos de limpieza, el uso de técnicas específicas, etc.

5) Domicilio acreditable por DNI en la localidad de S. P. del Chañar. Dicho requisito está determinado a partir de brindar mayores posibilidades laborales a los residentes de la localidad y área de influencia aprovechando el potencial laboral existente **(Excluyente**).

6) Disponibilidad para la cobertura del Servicio según necesidad del mismo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).

2) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo I).

3) Fotocopia de Título de Nivel Medio (Excluyente)

4) Fotocopia de DNI TARJETA Anverso y Reverso (Excluyente)

5) Antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales legalizadas o fotocopias autenticadas. (Excluyente).

6) Toda la documentación descripta en puntos 3; 4 y 5 deberán ser autenticada por la Administración de S. P. del Chañar o por notario o Juez de Paz. Asimismo, deberá ser presentada en sobre cerrado, el cual será abierto por el Jurado de Selección. **En el exterior del sobre se deberá consignar nombre y apellido y el cargo al que se postula.** Transcurridos Diez (10) días hábiles de finalizada la presente selección curricular, se procederá a destruir la documentación presentada, toda vez que la misma no sea retirada por sus titulares.

**IMPORTANTE:** ***Se recibirá un Máximo de 20 (Veinte) sobres de postulantes a Inscripción los cuales serán numerados al momento de la entrega. Una vez cubierto dicho cupo no se recibirán más sobres.***

**PERIODO DE INSCRIPCION**: **Día 10 de Febrero de 2020 inclusive, de 08 a 16 hs.** en la Administración de Hospital de San Patricio del Chañar, sito entre Calle Ing. Gasparri y Ruta Provincial N° 7 de dicha localidad, Provincia de Neuquén

Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, se comunicara a los postulantes preseleccionados de manera telefónica como así también, mediante listado publicado en cartelera de Hospital de San Patricio del Chañar, el día, hora y lugar del examen y las entrevistas personales (en lugar y fecha a confirmar según la cantidad de postulantes) de las cuales participaran como Jurado:

* Director de Hospital de S. P. del Chañar o representante de la Dirección (a confirmar)
* Coordinación Zonal de Recursos Humanos/Personal de Hospital Chañar (a confirmar)
* Referente de Sector Mucamos (a Confirmar).
* Un representante gremial de ATE y un representante de la Subsecretaria de Salud en calidad de veedores.

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

**JEFATURA DE ZONA SANITARIA I -**

**NOTA N° 25 /2020-**

(M.L.)

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

…….…………………………………………………………………………….….……..…

APELLIDOS Y NOMBRES:.............................................................................................................................

D.N.I...N°:...............................................................................................................................

FECHA DE NACIMIENTO: …………………………..………………………….............................................................

LUGAR DE NACIMIENTO - PROVINCIA:.........................................................................................................................

NACIONALIDAD:......................................ESTADO CIVIL:..............................................

TELEFONO/E.MAIL:……………………………………………………………………..

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.................................. .............................................

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

…………………………………………………………………………………………….…

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN: ………………………………………………………………………………….…………

………………………………………………………………………………………………

…………….………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………

LUGAR Y FECHA:………………………………………………………………………..

FIRMA POSTULANTE……………………………............................................................

ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S: ………………………………………………………………

DNI:……………………FECHA…………………FIRMA………………………………

**CAPITULO III -INGRESO**

**Artículo 17° Ingreso**:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

* Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener menos de (18) años de edad.
* Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
* Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el “SPPS”:

* El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
* El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
* El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
* Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
* El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
* Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
* El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
* El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.